

*Suprema Corte de Justicia*  
*Presidencia*

20648-2018

LA PLATA, 30 de enero de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Resolución N° 64/2018 dictada por el Ministerio de Gobierno, respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de febrero del corriente año;

**POR ELLO**, el señor Ministro de la Suprema Corte, en ejercicio de la Presidencia y en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales –en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades o partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

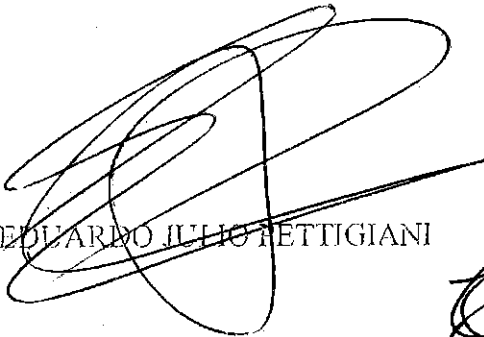
<b>AYACUCHO</b>	<b>2 de febrero, Patronal</b>
<b>GUAMINI</b>	<b>2 de febrero, Patronal</b>
<b>TRES LOMAS</b>	<b>7 de febrero, Fundación</b>
<b>GENERAL LAMADRID</b>	<b>14 de febrero, Creación</b>

2) Disponer suspensión de los términos procesales –en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades o partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y que se cumplan:


<b>GENERAL PUEYRREDÓN</b>	<b>10 de febrero, Fundación</b>
---------------------------	---------------------------------

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

4) Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.



EDUARDO JULIO FETTIGIANI



CARLOS ENRIQUE CAMPOS  
Secretario  
(Ac. 3876)

VMV

REGISTRO N°SSJ... 00006  
Sec. Servicios Jurisdiccionales